DADM N 193/8

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 517 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº12/18 PARA LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 05/18 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL MADES" ID Nº 345126.----------

Asunción, 2 de octubre de 2019.

VISTO: *La Resolución N° 61/18, por la cual se adjudica la Licitación por* ***CONTRATACION DIRECTA N° 05/18*** *para el* ***"SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL MADES" ID Nº 345126,*** *que deriva en el Contrato N° 12/18; el Memorándum DA N° 380/2019 de fecha 19 de setiembre de 2019, firmado por el Ing. Diego Fernández, Director de la Dirección Administrativa; el CDP Nº 056/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019; el Dictamen A.J. N° 847/2019 de fecha 27 de setiembre de 2019, firmado por la Abog. Dictaminante Sol Riveros de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Dictamen UOC Nº06/2019 y el Memorándum UOC N° 319/2019, de fecha 01 de octubre de 2019, firmado por la Lic. Mabel Ramírez, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Gabinete; la Providencia de fecha 02 de octubre de 2019 firmada por el Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director de Gabinete a la Secretaría General.----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección Administrativa solicita la ampliación del Ítem 1 – "Servicio de Transporte de caudales de la Sede Central" establecido en el Contrato Nº12/18 de fecha 02 de octubre de 2018 celebrado en el marco del Llamado realizado para el* ***"SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL MADES" – ID 345126,*** *de tal modo a no quedar desprovistos del servicio mientras dure el proceso licitatorio del nuevo llamado. ----------*

Que, el Articulo 63 de la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, conforme a la norma arriba citada las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) dentro de un presupuesto aprobado y disponible puede acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios

AO/MLB/ AAO

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 3 OCT. 2019

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 517 /19

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº12/18 PARA LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A., ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 05/18 PARA EL "SERVICIO DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL MADES" ID Nº 345126.----------

solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, y teniendo en cuenta que se han cumplido con todos los tramites de rigor establecidos para ampliar a dos meses, lo establecido en el Contrato Nº 12/18, ampliando el monto a la suma de Gs. 11.000.000.- (Guaraníes once millones), cuyo monto no supera el 20% del monto inicialmente pactado.----------

Que, el Dictamen A.J. N° 847/2019 dictamina: «A partir de las revisiones realizadas, teniendo en cuenta principalmente que la presente solicitud de ampliación se fundamenta plenamente en la necesidad de la institución con seguir contando con el servicio proporcionado por la firma mencionada, esta asesoría no pone reparos legales con relación a la ampliación del contrato requerido». ----------

Que, la Ley 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, la Ley Nº 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, el Decreto Nº 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor Cesar Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1º.-AMPLIAR** el monto establecido en el **Contrato Nº 12/18** suscripto con la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, por un monto total de Gs. 11.000.000.- (Guaraníes Once Millones), conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.----------*

***Art.2º.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1º de la presente resolución.----------*

***Art.3º.-COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 03 OCT. 2019

AO/ALB/ AAO